



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016

En Bogotá D.C., siendo las 10:20 A.M. del día 20 de septiembre de 2016, se reunieron en el auditorio de la Secretaría Distrital de Movilidad, la doctora Nasly Jennifer Ruiz – Subsecretaria de Gestión Corporativa y ordenadora del gasto, los miembros del comité contractual: Carolina Pombo Rivera - Directora de Asuntos Legales, Sonia Gaona - Asesora Despacho, Ana Lucia Angulo Villamil - Directora Administrativa, Claudia Elena Parada Aponte - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E), Hortensia Maldonado – Subdirectora Administrativa, Adriana Marina Rojas Rodríguez – Directora de Procesos Administrativos; igualmente participan Olga Liliana Pineda Buitrago, Asesora de la Dirección de Asuntos Legales, Andrea Natalia Castro Gonzáles, Asesora de la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad, Aníbal Arroyo León – Asesor Dirección de Procesos Administrativos, Camilo Suárez De La Hoz; por parte del grupo evaluador Bibiana Marcela Herrera Mondragón y German Coral Cárdenas – en calidad de evaluadores técnicos, Gerardo Parra Santana y Johanna Camila Sanabria Ojeda – evaluadores financieros de la Subdirección Financiera y Natalia Martínez Pinzón evaluadora jurídica de la Dirección de Asuntos Legales; con el fin de llevar a cabo la subasta inversa del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SDM-PSA-SIP-020-2016** que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y EL SERVICIO INTEGRAL DE CORRESPONDENCIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 1 “FICHA TÉCNICA”**.

A continuación se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación y verificación de asistencia.
2. Intervenciones de los asistentes y respuesta por parte de la Entidad
3. Réplica de los asistentes y respuesta por parte de la Entidad
4. Lectura del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes
5. Reglas de la audiencia pública de subasta.
6. Inicio de Subasta
- 6.1. Apertura de los sobres económicos, verificación de ofertas y lectura del precio ofertado de arranque para la subasta.
- 6.2. Entrega de claves a los proponentes
- 6.3 Entrega de sobres con los formularios de lances
- 6.3. Inicio de los lances
7. Conclusión de la subasta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016

1. INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

En la fecha y hora señalada se procede a instalar la audiencia de subasta inversa del proceso de selección No. SDM-PSA-SIP-020 de 2016.

Se verificó la calidad de los oferentes o sus apoderados así:

N.	Nombre del proponente	Representante Legal/Suplente	Apoderado	Observaciones
1	LOGSERVI S.A.S	Jorge Alberto Carreño Gómez C.C 79.496.103	Víctor Hugo Marín Benjumea C.C 79.699.655	
2	UIÓN TEMPORAL MSGLAN	Giovanni Alfredo Martínez Sorza C.C 79.952.642		ASISTIÓ
3	ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S	Rozo Elías Calderón Palencia C.C 91.223.543	María Emilia Medina Chaparro C.C 5.835.475	
4	MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A	Wilson Benavides Losada C.C 16.672.987 Suplente: Amparo Franco Ordoñez C.C 31.247.399	Edwin Alfonso Herrera Soto C.C 93.237.682	
5	POSTAL EXPRESS SS S.A.S	Jaime Silva Barreto C.C 79.109.930		NO ASISTIÓ
6	EXPRESSERVICES LTDA	Enrique Barriga Afanador C.C 19.481.205 Suplente: Blanca Alcira Beltrán Castro C.C 51.710.599		NO ASISTIÓ
7	UNIÓN TEMPORAL C&C	Elizabeth Núñez Báez C.C 42.791.076		NO ASISTIÓ
8	UNION TEMPORAL GESTION LOGISTICA 2016	Juan Fernando Salazar Osorio C.C 98.546.156	Jaime Mauricio Torres Ariza C.C 79.708.041	
9	INTERRAPIDISIMO S.A	Norman Enrique Chaparro Gómez C.C 79.411.096 Suplente: Ana Mercedes Méndez Oliveros C.C 40.374.421		NO ASISTIÓ
10	SERVIENTREGA S.A	Luz Mary Guerrero Hernández C.C 23.652.171 Suplente: Sara Guavita Moreno C.C 41.716.797	Jimmy Humberto Buitrago León C.C 79.761.581	
11	A&V EXPRESS S.A	Mayra Patricia Samudio Mendoza C.C 32.688.175		ASISTIÓ

Los asistentes firman el registro de asistencia, el cual forma parte integral de la presente acta.



ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016

2. INTERVENCIONES DE LOS ASISTENTES Y RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD

Se otorgó la palabra a los asistentes por el término de cinco (5) minutos para que presentaran observaciones sobre el informe de verificación preliminar y/o presentaran subsanaciones de sus propuestas:

➤ **LOGSERVI S.A.S:** El proponente manifiesta que radicó un documento con No. SDM-115971-2016 al día de hoy a las 9:54 a.m, en el cual presenta la siguiente observación:

"En el informe mencionado la entidad argumenta que de los documentos aportados para subsanar el acuerdo de Nivel de Servicios, no se puede verificar la fecha exacta de suscripción del contrato, como quiera que es incongruente con el indicado en la certificación inicialmente aportada, la cual habla de 2012, de igual forma con el plazo de ejecución no se puede verificar la fecha exacta de inicio y de terminación del contrato.

Al respecto presentamos la siguiente observación, a folio 17 del Acuerdo de nivel de servicio se puede verificar perfectamente que en constancia se firma el documento citado el veinte 20 de marzo de 2013. Respecto a la incongruencia con lo indicado en la certificación donde habla inicialmente del año 2012, es totalmente claro en la misma que se refiere al año en la cual se expidió la orden de compra de servicios en la cual se aceptó nuestra oferta mercantil los cuales estamos aportando, a párrafo siguiente de forma clara Datacourrier certifica que en el periodo entre 01 de septiembre de 2013 y 31 de agosto de 2014 se le facturo la suma de \$4.458.534.481, lo anterior lo mencionamos por si no fuera suficiente la cláusula (SIC) sexta de la oferta mercantil que corresponde a la duración, además que en la certificación son claros en que el negocio se prorroga anualmente. Anexamos como soportes: 1. oferta mercantil del primerio de marzo de 2012. 2. orden de compra de servicios expedida por Daracourrier de 11 abril del 2012. 3. Acuerdos de nivel de servicios con Datacourrier. 4. Certificación Datacourrier.

Respecto al contrato número tres, aceptamos el que no aportamos los soportes suficientes para validar la información de la certificación; sin embargo con la suma de los dos anteriores certificaciones cumplimos a cabalidad con el requerimiento para acreditación de experiencia. Por lo tanto solicitamos la respectiva habilitación, para poder participar en la subasta".

-Respuesta por parte de la entidad: De acuerdo con la certificación aportada la fecha de suscripción del contrato con Datacourrier es del 1 de marzo de 2012, se pudo evidenciar que la fecha de inicio fue el 01 de septiembre de 2013 y la fecha de terminación fue el 31 de agosto de 2014, con una facturación por valor de \$458.634.481 lo cual corresponde a lo reportado en el RUP.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de habilitar el proponente con dos (2) certificaciones, es preciso indicar que de acuerdo con el numeral 2.4.3.10 del Pliego de Condiciones el requisito es tener reportado en el RUP tres (3) contratos que cumplan las condiciones establecidas en dicho numeral.



ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016

En consecuencia el proponente subsana el segundo contrato, y teniendo en cuenta que el tercero no aporta documentos para subsanar, el oferente queda NO HABILITADO.

➤ **MC MENSAJERÍA CONFIDENCIA S.A:** Mediante correo electrónico enviaron las siguientes observaciones:

- **Observación 1:** *“El no aportar algún soporte que subsane la verificación de la fecha de firma de uno de los contratos aportados mediante certificación no es un criterio de descalificación ya que en el numeral 2.4.3.10 literal k, página 31 del pliego de condiciones definitivo del proceso, se cita “Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad para acreditar la experiencia es de tres (3) certificaciones”, esto indica que se puede aportar entre 1 y 3 certificaciones que cumplan con las especificaciones y lo requerido en el pliego de condiciones”.*

-**Respuesta por parte de la entidad:** Revisada la observación, se precisa que de acuerdo con el numeral 2.4.3.10 "Experiencia del proponente" del pliego de condiciones definitivo, el oferente para acreditar dicho requisito deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, tres (3) contratos, que cumplan las condiciones establecidas en dicho numeral.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que se debe interpretar el pliego de condiciones de manera integral y sistemática entre las reglas que lo componen, se aclara que en ningún momento el numeral citado se refiere a que el proponente pueda aportar entre uno (1) y tres (3) contratos.

La nota aclaratoria a la que hace alusión el observante, hace énfasis en que el máximo de contratos para acreditar son tres (3), por los que acto seguido se indica la regla a aplicar por parte del comité evaluador cuando el proponente aporte contratos que superen la citada cantidad, caso en el cual solo tendrá en cuenta los de mayor valor ejecutados, siempre que cumpla con lo requerido en el pliego definitivo.

Finalmente, y en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferente, el comité evaluador debe ceñirse al tenor del pliego de condiciones definitivo, y exigir a la totalidad de los participantes el cumplimiento de los requisitos exigidos, como es el caso de la fecha de suscripción del contrato.

-**Observación 2:** *“El tener en una de las certificaciones aportadas que la fecha de suscripción del contrato es posterior a la fecha de inicio del mismo, no debe ser un criterio de descalificación ya que no pone en duda la experiencia del proponente, lo cual puede ser plenamente corroborado por parte de la entidad, ni corresponde a un criterio substancial de la experiencia según lo solicitando en el pliego de condiciones, dado que el proceso de firma y legalización de un contrato es un formalismo, ya que en muchas ocasiones prima la necesidad del contratante que la misma formalidad de la negociación, lo que permite iniciar la ejecución de un contrato sin legalización del mismo”.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016

-Respuesta por parte de la entidad: Con respecto a la fecha de inicio anterior a la fecha de suscripción del contrato, la Entidad procedió a verificar telefónicamente dicha información con la Señora Olga Marina Castiblanco Directora de Compras de Colombia Telecomunicaciones quien ratificó el contenido del contrato evidenciando que la fecha de suscripción fue el 7 de febrero de 2008, la cual es posterior al inicio en la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las prácticas comerciales del sector privado, por lo anterior el proponente queda NO HABILITADO.

➤ **UT LOGÍSTICA 2016:** Mediante correo electrónico, aportó documentos de subsanación y manifestó:

“La experiencia acreditada con el contrato celebrado entre Cementos Argos S.A y Cadena Courier S.A.S: Nos permitimos aclarar que en relación con el contrato enunciado, Argos está certificando de manera errónea la fecha de inicio de la ejecución contractual, adjuntamos el contrato suscrito con Cementos Argos y la certificación corregida de Argos, donde se evidencia que la ejecución del contrato dio inicio el 01 de abril de 2012 y la fecha de suscripción se dio el 30 de marzo de 2012”.

-Respuesta por parte de la entidad: Se logró evidenciar que la fecha de inicio y suscripción del contrato celebrado entre Cementos Argos S.A y Cadena Courier S.A.S es correcta de conformidad con lo establecido en el contrato.

➤ **SERVIENTREGA:** El proponente presenta, contrato con Telmex Colombia, contrato con Banco de la República y contrato con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX.

-Respuesta por parte de la entidad:

- Contrato con Telmex Colombia: Se evidencia que el objeto y el valor de la certificación aportada coincide con el valor registrado en el RUP y que el oferente manifestó que el número del contrato es diferente al número de referencia de Telmex; teniendo en cuenta que se presume la buena fe los particulares frente a la administración pública, se entiende por SUBSANADA la fecha de suscripción 18 abril de 2012 y objeto, que en su alcance establece en el literal "b" entrega de facturación por mensajería expresa.

- Contrato Banco de la República: El proponente subsana aportando el contrato 00540800 en donde se evidencia fecha de suscripción del 10 de abril de 2008, sin embargo para verificar la fecha de inicio y fecha de suscripción del contrato la entidad se comunicó telefónicamente con la señora Catalina Uribe Abogada de la unidad de contratos del Banco de la República quien ratificó el contenido del contrato.

- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX: Del documento aportado se puede evidenciar fecha de suscripción 4 de abril de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016

Por lo anterior, el proponente Servientrega queda HABILITADO.

3. RÉPLICA DE LOS ASISTENTES Y RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD

Posteriormente se otorgó la palabra a los asistentes por el término de tres (3) minutos para que presentaran su réplica sobre las respuestas a las observaciones y/o subsanaciones presentadas en audiencia y al respecto se pronunció el proponente MC MENSAJERÍA CONFIDENCIA S.A, quien manifestó que radicó en la entidad documentos con No. SDM-11571-2016, lo cual no fue verificado por el Comité Evaluador.

Conforme a lo anterior, la entidad verificó los siguientes datos:

- El valor ejecutado \$3.927.845.626 corresponde con el valor en SMMLV (6.905,83 SMMLV) registrado en el RUP
- Contratante: COMCEL SA
- Estado del contrato: ejecutado folio 27
- Inscrito en el RUP: folio 27
- Nombre el contratista MC Mensajería Confidencial SA
- Número del contrato: 4500001731
- Objeto: Prestar servicio de mensajería expresa y/o especializada de documentos masivos y otros productos definidos por COMCEL
- Fecha de suscripción: 18 de enero de 2013
- Plazo 2 años / 3 meses / 12 días
- Inicio: 18 de enero de 2013
- Terminación: 30 abril de 2015
- Suspensión: no aplica
- Adición: no aplica
- Fecha, firma y cargo del funcionario: Ana Patricia Sanabria Directora de Compras Comcel

Por lo anterior, el proponente MC Mensajería Confidencial queda HABILITADO.

4. LECTURA DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez resueltas todas las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia, se dio lectura al Informe de evaluación final de los requisitos habilitantes, el cual se presenta a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES



**ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016**

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	TÉCNICOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS
1	LOGSERVI S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UIÓN TEMPORAL MSGLAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	POSTAL EXPRESS SS S.AS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	EXPRESSERVICES LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL C&C	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	UNION TEMPORAL GESTION LOGISTICA 2016	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	INTERRAPIDISIMO S.A	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	SERVIENTREGA S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	A&V EXPRESS S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Una vez leído el informe final de requisitos habilitantes se corrió traslado en audiencia a los proponentes, sin observación alguna.

5. REGLAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA

La Directora de Asuntos Legales, Dra. Carolina Pombo Rivera, dio lectura a las reglas de la audiencia de subasta así:

5.1 Precio ofertado de arranque para la subasta.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total unitario (incluido IVA) que resulte de la sumatoria de los ítems 2 y 3 establecidos en el Anexo No. 9 "Propuesta Económica".

5.2 Márgenes de diferencia entre ofertas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del **dos por ciento (2%)** el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque), cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016

haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

5.3 Desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial.

- a. El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, está comprendido entre el período de publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta antes del inicio de la subasta.
- b. En la audiencia de subasta, el (la) servidor (a) que dirige la subasta o moderador de la audiencia de la Secretaría procederá a abrir los sobres económicos – Sobre No. 2 “*Propuesta Económica*”.
- c. La Secretaría verificará que los valores unitarios de la propuesta económica inicial no excedan los valores máximos a ofertar establecidos en el Anexo No. 9 “*Propuesta Económica*”.
- d. Se registrarán los valores de cada propuesta, en el mecanismo diseñado para tal fin y se dará a conocer cuál de ellas es la del menor precio de arranque. En el evento que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
- e. Se entregarán los formularios para presentar los lances en los que el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el lance que mejore el precio ofertado de arranque el cual debe expresarse en NÚMEROS ENTEROS, incluyendo IVA y todos los impuestos o los costos directos e indirectos; los cuales se entenderán comprendidos en dicho valor “o” la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, teniendo en cuenta el margen válido establecido.
- f. Así mismo, se entregará una contraseña a cada uno de los proponentes habilitados, con la cual se identificarán en cada uno de los lances, en consecuencia, en el desarrollo de la subasta, no se identificarán las ofertas ni los lances como tampoco el oferente que los presenta.
- g. Los proponentes harán su primer lance de mejora al precio ofertado de arranque, utilizando los formularios suministrados, dentro del término común señalado.
- h. La Secretaría otorgará un término común de tiempo máximo de cinco (5) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando el formulario para lances de mejora diseñado para ello por la Secretaría.
- i. El término estipulado iniciará a correr a partir de la entrega de los formularios previa autorización del moderador de la audiencia.



**ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016**

- j. Un(a) servidor(a) recogerá los formularios de todos los participantes.
- k. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado y el nuevo valor económico base para el siguiente lance.
- l. Serán lances no válidos:
- Si presentan cifras ilegibles, o con tachaduras, borrones o enmendaduras.
 - Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
 - Si se presenta en números decimales.
 - Si el proponente presenta un formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).
 - Si el proponente presenta un formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.
- m. El proponente que presentó un lance no válido, no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.
- n. Cuando el proponente presente el formulario con un porcentaje de descuento inferior al mínimo indicado se entenderá que no hay mejora de precio, por lo cual este lance no será válido y no podrá continuar participando en la audiencia pública de subasta inversa presencial.
- o. En caso que exista discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- p. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado en la puja.
- q. La Secretaría repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantos lances como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el valor ofertado en la ronda anterior.
- r. **Una vez registrado el último lance válido el oferente deberá aplicar el margen total de mejora de la oferta económica de manera uniforme a cada uno de los componentes de los ítems 2 y 3. Si al aplicar el margen de mejora a los componentes del ítem 2.4 (“envío local” y “envío nacional”), el valor resultante es inferior al valor fijado por la Resolución 2567 de 2010 establecido para el 2016 (\$527.42), este valor se ajustará a \$528 y la diferencia entre el valor final de la subasta y el valor aplicado se distribuirá proporcionalmente en los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 (solamente impresión), 3.1 y 3.2.**
- s. De la celebración de la audiencia se levantará un acta en la cual conste el desarrollo de la misma y el valor final de la subasta inversa del proponente que haya ofertado el menor valor, la cual se publicará con el acto de adjudicación.



ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016

- t. Una vez adjudicado el proceso, la entidad hará público el resultado de la audiencia pública de subasta inversa, incluyendo la identidad de los proponentes.
- u. Antes de la suscripción del contrato, el proponente seleccionado deberá diligenciar nuevamente el formulario de propuesta económica, ajustando los valores unitarios y el valor total unitario, de acuerdo al resultado de la subasta inversa.

6. INICIO DE SUBASTA

Se informa que en la subasta solo podrán participar los proponentes que resultaron habilitados, es decir, los que cumplieron con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o los que en su defecto, dieron cumplimiento a los requerimientos exigidos por la Entidad en aplicación a lo señalado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

6.1. Apertura de los sobres económicos, verificación de ofertas y lectura del precio ofertado de arranque para la subasta

Se procedió a dar apertura de los sobres económicos con las ofertas iniciales de precios. Los evaluadores técnicos y financieros procedieron a la revisión de las mismas, siguiendo los lineamientos contemplados en el numeral 3.2 del pliego de condiciones definitivo; encontrando que el proponente UNIÓN TEMPORAL MSGLAM superó uno de los precios techo establecidos por la Secretaría dentro de uno de los Ítems de la propuesta económica, motivo por el cual fue rechazada su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.10 del pliego de condiciones definitivo.

Que una vez efectuada la verificación de las propuestas económicas se indicó el menor valor de arranque para la subasta, siendo la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.609.348.00).

6.2 Entrega de claves a los proponentes:

Se procedió a distribuir entre los proponentes habilitados que se encontraban presentes en la audiencia, las claves que fueron asignadas por la profesional encargada de la Dirección de Asuntos Legales a cada uno de los proponentes.

6.3 Entrega de sobres con los formularios de lances:

Se procedió a distribuir los sobres y formularios en los cuales presentaron los lances de mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se harían ningún lance que mejorase los precios ofertados.



ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016

6.4 Inicio de los lances

La Secretaría Distrital de Movilidad concedió a los participantes en la audiencia un término común, de cinco (05) minutos, para que mejorarán el valor de la oferta comunicada en la audiencia y para realizar los lances en cada ronda.

Se hicieron 7 lances en total, a continuación se presentan el menor valor ofertado por cada lance, así:

VALOR BASE	1.609.348
PRIMER LANCE	1.448.413
SEGUNDO LANCE	1.375.992
TERCER LANCE	1.307.192
CUARTO LANCE	1.267.976
QUINTO LANCE	1.229.937
SEXTO LANCE	1.193.039
SEPTIMO LANCE	1.169.178

Una vez concluido el lance N° 7 los proponentes MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A y A&V EXPRESS S.A quedaron empatados, por cuanto ofertaron el mismo valor en el lance y así mismo, presentaron el mismo valor en la oferta económica inicial, razón por la cual se aplicó las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, como persistió el empate, se puso a consideración de los proponentes efectuar el sorteo por balotas, los cuales manifestaron estar de acuerdo con el sorteo y con el procedimiento del mismo, el cual se presentó a continuación:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **SDM** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Por lo anterior, se dio lectura del orden de radicación de las propuestas de conformidad con el acta de cierre del proceso, y el apoderado del Representante Legal de MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A. quien radicó primero la propuesta, procedió a sacar la balota siendo aquella la ganadora, es decir, la del número mayor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016

7. Conclusión de la subasta.

Posterior al sorteo, el proponente MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A. procedió a aplicar el margen total de mejora de la oferta económica objeto de subasta (sumatoria valores incluido IVA de los ítem 2 y 3), es decir, el treinta y uno por ciento (31%), de manera uniforme a cada uno de los componentes de los ítems 2 y 3, de conformidad con lo establecido en el literal r) del numeral 3.3.6 del pliego de condiciones, la cual fue revisada por el comité evaluador técnico y financiero, presentando un valor correspondiente a la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.169.178.00)**, incluido IVA y todas las ganancias, imprevistos, costos directos e indirectos que se ocasionen por la ejecución del respectivo contrato (sumatoria valores incluido IVA de los ítem 2 y 3).

Siendo las 4:30 p.m, se da por terminada la Audiencia de subasta inversa del Proceso de Selección No. SDM-PSA-SIP-020-2016.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

(Original firmado)

NASLY JENNIFER RUIZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

(Original firmado)

(Original firmado)

HORTENSIA MALDONADO RODRIGUEZ
Subdirectora Administrativa

ADRIANA MARINA ROJAS RODRIGUEZ
Directora de Procesos Administrativos

(Original firmado)

(Original firmado)

CLAUDIA ELENA PARADA APONTE
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E)

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora Administrativa y Financiera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ACTA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDM-PSA-SIP-020-2016**

(Original firmado)

(Original firmado)

CAROLINA POMBO RIVERA
Directora de Asuntos Legales

SONIA GAONA
Asesora y Delegada del Despacho

(Original firmado)

(Original firmado)

BIBIANA HERRERA MONDRAGÓN
Evaluador técnico

GERMÁN CORAL CÁRDENAS
Evaluador técnico

(Original firmado)

(Original firmado)

GERARDO PARRA SANTANA
Evaluador financiero

CAMILA SANABRIA OJEDA
Evaluador financiero

(Original firmado)

NATALIA MARTÍNEZ PINZÓN
Evaluador jurídico

Revisó: Olga Liliana Pineda Buitrago – Abogada contratista DAL
Andrea Natalia Castro González – Abogada contratista SSM
Camilo Suárez De La Hoz – Abogado contratista SGC
Proyectó: Natalia Martínez Pinzón – Abogada contratista DAL